

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA COOPERATIVA INICIATIVAS DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA

En Córdoba, a de de 2016

REUNIDOS

De una parte, Doña Isabel Ambrosio Palos, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en Córdoba c/ Capitulares 1, C.I.F. P-1402100-J, en nombre y representación de la Corporación Municipal,

Y de otra, D. Carlos Céspedes Marín, con D.N.I. 20.261.628- P, Presidente de la Cooperativa Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria (IDEAS), con domicilio en Córdoba, C/Claudio Marcelo 7 (local), con CIF F 14472542, en nombre y representación de dicha entidad,

EXPONEN

1ª Que el Ayuntamiento de Córdoba y la Cooperativa IDEAS están muy interesados en la promoción del denominado "Comercio Justo" y la Economía Solidaria, como alternativa al mercado tradicional y como vehículo para el desarrollo de los pueblos, así como en el fomento del consumo responsable entre nuestra ciudadanía.

2ª Que asimismo desean expresar al más alto nivel su apuesta por la educación integral de los cordobeses y cordobesas, con relación a las injustas reglas del comercio tradicional y las alternativas al mismo provenientes de la actividad de redes de Comercio Justo en todo el mundo, como demuestra la participación de IDEAS en el proyecto municipal en Enseñanza Secundaria "La solidaridad, tarea de todos y todas"

3ª Que en los sucesivos Planes de Paz y Solidaridad de este Excmo. Ayuntamiento se contempla la apuesta por el Comercio Justo, la Economía Solidaria y el Consumo Responsable, como una de las formas más justas y acertadas de la cooperación internacional al desarrollo.

4ª Que la colaboración puntual establecida entre este Ayuntamiento y la Cooperativa Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria (IDEAS) desde 1999, mereció ser elevada al rango de convenio, dada la relevancia de ésta en el Comercio Justo, la Economía Solidaria y el Consumo Responsable; la experiencia aquilatada demostrada desde el comienzo de esta colaboración; y el nombre de Córdoba que, como embajadora ciudadana, exhibe la cooperativa en cuantas relaciones mantiene.

5ª Que este convenio viene a reforzar la Declaración Institucional a favor del Comercio Justo, que este Ayuntamiento aprobó mediante acuerdo nº 28 de Pleno de 7 de febrero de 2008. Así como la Declaración de Córdoba como primera Ciudad Por el Comercio Justo en el Estado español, con fecha 10 de Abril de 2008.

Código Seguro de verificación: idWvgH0wjo/eNKXLOoE20w==. Permite la verificación de la integridad de una

copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/09/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/6
			
idWvgH0wjo/eNKXLOoE20w==			

6ª Que, en razón de lo expuesto, ambas partes formalizan el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

Cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objeto principal el fomento del comercio justo, la economía solidaria y el consumo responsable como vías innovadoras de cooperación internacional y desarrollo comunitario.

Con ello se pretende contribuir a la construcción de una ciudad y una ciudadanía justas y solidarias, basadas en mayor equidad social y económica, y en la protección de los derechos socioeconómicos de la ciudadanía tanto en Córdoba como en los países empobrecidos del Sur.

El comercio justo, la economía solidaria y el consumo responsable se basan en valores de justicia social y económica como valores transversales y participativos. Ambas entidades se comprometen a una acción integral potenciadora de estos valores y a su implantación práctica en todos los ámbitos de la ciudad y ciudadanía, desde el ámbito social y económico hasta el ámbito cultural y educativo.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Cooperativa Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria se compromete a:

- Para ello la Cooperativa **Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria** desempeñará diferentes actuaciones dirigidas a sensibilizar y concienciar a los agentes públicos, económicos y sociales, así como a la ciudadanía en general de la ciudad de Córdoba, sobre las desiguales relaciones comerciales Norte-Sur, ofreciendo la alternativa del consumo responsable, el Comercio Justo y la economía solidaria, como formas de erradicar la pobreza y promover un desarrollo sostenible.

Entre las actuaciones se destacan la Conmemoración del Día mundial del Comercio Justo, las Jornadas ciudadanas sobre Contratación pública responsable, Octubre, como mes de comercio justo y la participación en el II Economía social y solidaria.

- Justificar la subvención municipal concedida en los términos recogidos en la cláusula cuarta de este convenio, de acuerdo con lo estipulado por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006 Reglamento que la desarrolla, así como en la aplicación de ésta al municipio de Córdoba mediante la Ordenanza General de Subvenciones.
- Con la firma de este convenio, la Entidad aceptará expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 17 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

Código Seguro de verificación: idWvgH0wj0/eNKXLOoE20w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/09/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/6
			
idWvgH0wj0/eNKXLOoE20w==			

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por su parte, asumiendo las actuaciones anteriormente expuestas como complementarias a la actuación municipal en el campo de la solidaridad y la cooperación internacional, destinará a sufragar dichas actividades la cantidad de 13.500 €, según la previsión presupuestaria de la Delegación de Cooperación que se incluye en el anexo nº 1.

TERCERA. DURACION DEL CONVENIO

Este convenio entrará en vigor el día de su firma, hasta el día 15 de Diciembre de 2016.

No obstante, a efectos económicos, se podrán incluir gastos subvencionables anteriores a la firma del convenio derivados de aquellas actividades previas vinculadas directamente con el proyecto objeto de convenio. Estos gastos no podrán ser anteriores al 1 de enero de 2016.

CUARTO. FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención se hará mediante una Memoria Justificativa, que deberá ser presentada, como plazo máximo, 1 mes tras la finalización del proyecto. Así, la justificación deberá estar presentada el 15 de Enero de 2017, como plazo máximo.

La Memoria justificativa contendrá, al menos, los siguientes apartados:

1. Memoria de Actuación fechada y rubricada por la persona responsable, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:

- ✓ Los objetivos previstos y los resultados alcanzados
- ✓ Las actividades previstas y las realmente ejecutadas
- ✓ Fechas de realización de las actividades
- ✓ Valoración general del proyecto
- ✓ Declaración de persona responsable de cumplimiento de la finalidad pretendida con el proyecto.

2. Memoria Económica, según Anexo 2 del convenio, fechada y rubricada por la persona responsable y que al menos contemple:

- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión
- Relación detallada de los ingresos o subvenciones que han financiado la actividad.
- Relación de facturas y/ documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Córdoba.
- Facturas de los gastos financiados con la subvención municipal o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y que cumplan los requisitos legales (RD 1.496/03 de 23 de noviembre), en original o fotocopia compulsada. En el caso de presentar fotocopias compulsadas, se requiere que previamente los documentos originales hayan sido estampillados indicando la subvención para cuya

Código Seguro de verificación: idWvqHwjo/eNKXLOoE20w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/09/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/6
			
idWvqHwjo/eNKXLOoE20w==			

justificación han sido presentados, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. Se entiende por fotocopia debidamente compulsada aquella realizada sobre un original previamente diligenciado, que se presente cotejada y conforme por cualquier entidad pública española o del país/es de ejecución, por un/a notario del país de ejecución o por la representación oficial española en el citado país.

- Para la justificación de los costes de personal, deberá aportarse: contrato de trabajo, nóminas y cumplimiento de las prescripciones fiscales (retenciones).
 - Para la justificación de los costes de viajes y estancias, deberá aportarse: factura de agencia de viajes y billetes de transporte utilizado en clase turista, factura del establecimiento para los gastos de alojamiento, factura o liquidación de dietas que no superen las establecidas para el Grupo 2 de funcionarios públicos por dieta de manutención, en Resolución de 30 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, publicada en BOE de 3 de enero de 2006, o norma que la sustituya, en su caso.
 - Para la justificación de los costes de asesoramientos técnicos o servicios profesionales, deberá aportarse: contrato correspondiente, factura o recibo de colaboración, descripción detallada de los servicios prestados.
 - Al tratarse de un pago anticipado será necesaria la justificación de los pagos realizados.
 - En caso de proceder, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria de la subvención.
 - En caso de adquisición de bienes inmuebles, certificado del tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.
 - Se deberá respetar y declarar el cumplimiento de la base 49 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos del año 2015 que en su punto 1.c) detalla: " Que se han tenido en cuenta las restricciones impuestas por la Unión Europea sobre las ayudas que pudieran otorgar la administración a dichas entidades y que, bajo cualquier forma, pudieran o amenazar falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones" (artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la UE -EDL 1992/1446).
 - Los documentos contables que sean presentados para su justificación deberán respetar y se declarará que no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con la Entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 29,7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.
 - En base al Art.72.2 d) del Real Decreto 887/2006 (Reglamento de Ley 38/2003), no será necesaria la justificación de los costes indirectos.
 - Documentación que acredite estar al corriente con las obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social.
3. Acreditación de la adopción de las medidas de difusión: documentación acreditativa de los soportes materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizada para la divulgación de la actividad y de su cofinanciación por el Ayuntamiento de Córdoba.

QUINTA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Podrán admitirse modificaciones que afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación del proyecto, plazo de ejecución, desviaciones entre partidas presupuestarias y/o a la cuantía total del proyecto, siempre que sean previamente autorizadas por el órgano concedente, a cuyo efecto la

Código Seguro de verificación: idWvgHOWjo/eNKXLOoE20w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/09/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/6
 idWvgHOWjo/eNKXLOoE20w==			

Asociación ANIDA deberá presentar la correspondiente solicitud y una memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas.

SEXTA. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La Entidad se compromete a hacer figurar en cualquier soporte, documentación, informe, material publicitario, publicación, etc. que se elabore en relación con este proyecto, la financiación del Ayuntamiento de Córdoba.

SEPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo establecido en la normativa vigente sobre Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como en la aplicación de ésta al municipio de Córdoba mediante la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal el 15 de septiembre de 2005 y publicada en el BOP 167, de 3/10/2005).

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

Por el Ayuntamiento de Córdoba, La Alcaldesa de Córdoba	Por la Por la Cooperativa Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria (IDEAS) El Presidente
Dña. María Isabel Ambrosio Palos	D. Carlos Céspedes Marín

Código Seguro de verificación: idWvqH0wj0/eNKXLOoE20w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/09/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/6
			
idWvqH0wj0/eNKXLOoE20w==			